

CONVENIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. MARIO JOSÉ FEDERICO AMEZCUA OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARQUITECTO JESÚS GÓMEZ Y LA DRA. MA ELENA MANZO AVALOS EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA COMO "EL MUNICIPIO" HACEN CONSTAR QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL FRACCIONADOR":

I.I.- Tener su domicilio en Paseo de los Robles número 372, del fraccionamiento Arboledas, de esta ciudad.

I.II.- Ser legítimo propietario de cinco lotes, ubicados dentro del conjunto habitacional tipo popular denominado San Rafael, ubicado en esta ciudad, lo cual se acredita de la siguiente manera:

- Lote de terreno número UNO, de la manzana DOCE, con frente a la calle San Rafael, sin número, con la escritura pública número 161, pasada ante la fe del Notario Público número 118, con residencia en esta ciudad, con una extensión superficial de 521.80m².
- Lote de terreno número DOS, de la manzana DOCE, con frente a la calle San Rafael, sin número, con la escritura pública número 162, pasada ante la fe del Notario Público número 118, con residencia en esta ciudad, con una extensión superficial de 433.81m².
- Lote de terreno número TRES, de la manzana DOCE, con frente a la calle San Rafael, sin número, con la escritura pública número 163, pasada ante la fe del Notario Público número 118, con residencia en esta ciudad, con una extensión superficial de 438.54m².
- Lote de terreno número CUATRO, de la manzana DOCE, con frente a la calle San Rafael, sin número, con la escritura pública número 164, pasada ante la fe del Notario Público número 118, con residencia en esta ciudad, con una extensión superficial de 452.72m².
- Lote de terreno número CINCO, de la manzana DOCE, con frente a la calle San Rafael, sin número, con la escritura pública número 165, pasada ante la fe del Notario Público número 118, con residencia en esta ciudad, con una extensión superficial de 474.91m².

I.III.- De igual manera es propietario de un predio urbano ubicado sobre la calle Lomas del Paraíso esquina con calle San Rafael sin número, antes predio rustico denominado La Cabaña, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al oriente, con la calle Lomas del Paraíso; al poniente con Calos Amezcua Maciel; al norte con familia Ochoa, y al sur con calle San Rafael, con una extensión superficial aproximada de 1,840m², lo que se acredita con la escritura número 20,362, pasada ante la fe del notario público número 39, con residencia en esta ciudad.

I.IV.- De los predios antes mencionados en las manifestaciones I.II Y I.III, ya ha realizado los trámites de fusión ante la Dirección de Planeación Urbana y Territorial del municipio de Sahuayo a fin de crear una sola escritura, misma que se encuentra en trámite ante el notario.

I.V.- Al momento tiene el proyecto de urbanización del total del predio ya fusionado resultado del total del terreno que amparan las escrituras mencionadas manifestaciones I.II Y I.III, mediante un conjunto habitacional de interés social en régimen de condominio al cual denominara "LA LUNA", el cual contara con una extensión superficial de 3,322m².

Rosario Rodríguez A



2018-2021

SINDICATURA

PRESIDENCIA

2018-2021



1

I.IV.- Tener facultades suficientes, mismas que no le han sido revocadas para la celebración del presente contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.I.- Que es un Órgano de Gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 1, 2, 3, 27 y demás relativos del Bando de Gobierno Municipal del Municipio de Sahuayo, Michoacán.

II.II.- Su objetivo social es: Gobernar y promover el desarrollo y paz social en el municipio, a través de políticas de Gobierno eficientes y eficaces; así como, administrar su hacienda y patrimonio de conformidad con la normatividad competente en la materia.

II.III.- El Arquitecto JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, Presidente Municipal, y la Dra. MA ELENA MANZO AVALOS, Sindica Municipal, cuentan con las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas o restringidas de modo alguno, lo anterior en términos del artículo 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán.

II.IV.- Tienes su domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas, esquina Constitución S/N, Colonia. Centro, C.P. 59000, en Sahuayo de Morelos, Michoacán.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

UNICA.- Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar la entrega física del predio correspondiente a la donación del área municipal del proyecto de urbanización del conjunto habitacional de interés social tipo régimen de condominio que se denominara "LA LUNA", que pretende realizar "EL FRACCIONADOR".

Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen el carácter con que comparecen a celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- "EL FRACCIONADOR", en este momento entrega la posesión real y material del predio correspondiente a la donación del área municipal del proyecto de urbanización del conjunto habitacional de interés social tipo régimen de condominio que se denominara "LA LUNA", que pretende realizar respecto a la totalidad del predio que amparan las escrituras mencionadas en las manifestaciones I.II Y I.III, y que ya fue autorizada su fusión y se encuentra la escritura en trámite, que ampara los 3,281.32 m2, solamente le corresponde donar la cantidad de 90.10m2 para el municipio, solo de lo que respecta a la superficie de 1,840m2, que ampara la escritura número 20,362, pasada ante la fe del notario público número 39, con residencia en esta ciudad, ya que los cinco predios que fusiono al total del predio mencionados en la manifestación I.II, ya había cubierto la cuota de donación en el momento del trámite del fraccionamiento San Rafael.

TERCERA: A su vez EL FRACCIONADOR, cede la cantidad de 90.84m2 a petición de "EL MUNICIPIO" por necesidades operativas de la Dirección de Agua potable, a cambio de que cuando se realicen los trámites del conjunto habitacional de interés social tipo régimen de condominio que se denominara "LA LUNA" a que se hace mención en la declaración UNICA le sean condonadas las licencias y permisos de Orden Municipal, referentes a el proceso de urbanización, aclarando que en el momento que se pretenda generar vivienda será

obligación del propietario solicitar y pagar sus respectivas licencias de construcción.

CUARTA: Visto lo manifestado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, manifiesta "EL FRACCIONADOR" que en este momento hace entrega real y material de la extensión superficial de 180.94m², para que el Ayuntamiento disponga desde este momento del terreno en mención y que se describe para mayor ilustración en el croquis que se anexa, mismo que tienes las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 11.27 metros con lote 1; al poniente: 2.42 metros, con lote 2, vuelta al oriente con predio del Ayuntamiento con 4.08 metros, vuelta al sur con el mismo lote del Ayuntamiento con 8.85 metros, al norte: 19.23 metros con EL FRACCIONADOR, al sur: 15.15 metros con calle San Rafael.

QUINTA: EL FRACCIONADOR, se obliga desde este momento o cuando se le requiera a escriturar en favor de EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACAN la superficie de 180.94m² señalados en la cláusula anterior.

SEXTA: Manifiesta "EL MUNICIPIO", que en este momento acepta la donación que realiza EL FRACCIONADOR, respecto del predio mencionado en la cláusula CUARTA de este convenio, por concepto de área de donación al municipio por el conjunto habitacional que pretende realizar, así como el área que donara por solicitud de utilidad pública, para la Dirección de Agua Potable, ya que esta área colinda con el área donde se encuentra una perforación de extracción de agua potable y es necesario este terreno que dona EL FRACCIONADOR como área de maniobras.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO condonara a EL FRACCIONADOR, las licencias y permisos de Orden Municipal que impliquen el trámite del conjunto habitacional de interés social tipo régimen de condominio que se denominara "LA LUNA", que pretende realizar en el área que ampara la escritura en trámite que contiene los predios mencionados en las manifestaciones I.II Y I.III de este convenio, respecto del proceso de urbanización del mismo, aclarando que en el momento que se pretenda generar vivienda será obligación del propietario solicitar y pagar sus respectivas licencias de construcción.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que celebran este contrato por su voluntad, sin que exista en ellos falta de capacidad, consentimiento y/o vicios de la voluntad que lo pudieran afectar en cuanto a su existencia y validez

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACAN, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, ANTE LOS TESTIGOS QUE LO SUSCRIBEN, EXPIDIENDOSE EN 3 TANTOS, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN.

"EL FRACCIONADOR"



MARIO JOSE FEDERICO AMEZCUA OROZCO

"EL MUNICIPIO"



SINDICATURA

ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAHUAYO, MICHOACAN

DRA. MA ELENA MANZO AVALOS
SINDICA MUNICIPAL
DE SAHUAYO, MICHOACAN

TESTIGOS

ROSA MARIA RODRIGUEZ AGUIRRE

2112

